

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. 00018 DE 2010

( 22 OCT. 2010 )

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA y VICEVERSA, Via ASTILLEROS"

EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Nos. 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

**CONSIDERANDO**

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

2

**RESOLUCIÓN N°. 00018 DE 2010**

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA Y VICEVERSA"**

2.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Cúcuta - Ocaña y Viceversa, se encuentra autorizado de la siguiente manera:

Resoluciones de autorización N°: 00985 de 07 Febrero de 1992 y N° 04840 de 11 de octubre de 1.993.

Empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA "COOTRANSUNIDOS LTDA"**:

**Saliendo de CUCUTA:** 05:00 – 06:15 - 08:00– 11:00– 14:00–15:15– 16:00.

**Saliendo de OCAÑA:** 03:00 - 05:00 – 06:15 - 11:00– 14:00–15:15– 16:00.

**Via: ASTILLEROS**

Características del Servicio:	Frecuencia:	DIARIA
	Clase de vehículo:	AUTOMOVIL.
	Nivel de servicio:	CORRIENTE.

3

RESOLUCIÓN N°.00018 DE 2010

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y  
Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de  
Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA Y VICEVERSA"**

3.

Saliendo de CUCUTA: 05:30

Saliendo de OCAÑA: 05:30.

Vía: **ASTILLEROS**

Características del Servicio:	Frecuencia:	DIARIA
	Clase de vehículo:	MICROBUS.
	Nivel de servicio:	CORRIENTE.

Resoluciones de autorización N°: 03266 de 17 julio de 1992 y N° 0125 de 02 de mayo de 2.001.

Empresa: **MANUEL PAREDES CASTELLANOS "TRANSPORTES  
PERALONSO LTDA"**:

Saliendo de CUCUTA: 08:00– 09:30 - 19:00.

Saliendo de OCAÑA: 03:00 - 10:00– 12:00 – 17:00.

Vía: **ASTILLEROS**

Características Del Servicio:	Frecuencia:	DIARIA
	Clase de vehículo:	AUTOMÓVIL-CAMIONETA.
	Nivel de servicio:	CORRIENTE.

Saliendo de CUCUTA: 11:30 - 15:00.

Saliendo de OCAÑA: 13:00 - 15:00.

Vía: **ASTILLEROS**

RESOLUCIÓN N°.00018

DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA Y VICEVERSA"

4.

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: BUS.  
Nivel de servicio: CORRIENTE

Resoluciones de autorización N°: 05216 de 03 de diciembre de 1992 y N° 06473 de 16 de diciembre de 1.993.

Empresa: **COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COPETRAN"**.

**Saliendo de CUCUTA:** 12:00 - 13:00.

**Saliendo de OCAÑA:** 10:30 - 18:00.

**Vía: ASTILLEROS**

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: BUS y/o BUSETA.  
Nivel de servicio: CORRIENTE

Que los Representantes Legales de las Empresas, mediante Radicados N°. 2010-454-001096-2 de 27/05/2010, solicitaron Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta, con las siguientes características del servicio:

Empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA "COOTRANSUNIDOS LTDA"**:

**Saliendo de CUCUTA:** 03:30-05:00-06:00-08:00-09:00-11:00-14:00-15:15  
16:00.

RESOLUCIÓN N°.00018 DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA Y VICEVERSA"

5.

Saliendo de OCAÑA: 03:30-05:00-06:00-08:00-09:00-11:00-14:00-15:15  
16:00.

Vía: ASTILLEROS

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: AUTOMÓVIL/CAMIONETA.  
Nivel de servicio: CORRIENTE.

Saliendo de CUCUTA: 04:00-06:30-07:00-10:00-11:45-15:00-17:15.

Saliendo de OCAÑA: 04:00-07:00-08:00-10:30-14:00-15:00-17:15.

Vía: ASTILLEROS

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: MICROBUS.  
Nivel de servicio: CORRIENTE.

Empresa: MANUEL PAREDES CASTELLANOS "TRANSPORTES  
PERALONSO LTDA":

Saliendo de CUCUTA: 03:00-05:30-07:30-08:30-09:30-14:30-19:00.

Saliendo de OCAÑA: 03:15-03:30-07:30-10:00-12:00-13:00-17:00.

Vía: ASTILLEROS

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: AUTOMÓVIL-CAMIONETA.  
Nivel de servicio: CORRIENTE.

RESOLUCIÓN N°00018

DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA Y VICEVERSA"

6.

Saliendo de CUCUTA: 11:30 - 15:00 - 16:45.

Saliendo de OCAÑA: 13:30 - 15:00 - 16:45.

Vía: ASTILLEROS

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: MICROBUS.  
Nivel de servicio: CORRIENTE

Empresa: COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COPETRAN".

Saliendo de CUCUTA: 17:30.

Saliendo de OCAÑA: 06:30.

Vía: ASTILLEROS

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: BUS y/o BUSETA.  
Nivel de servicio: CORRIENTE

Saliendo de CUCUTA: 13:45 - 16:15.

Saliendo de OCAÑA: 20:00 - 22:00.

Vía: ASTILLEROS

RESOLUCIÓN N.º **00018** DE 2010

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA Y VICEVERSA"**

7.

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: MICROBUS.  
Nivel de servicio: CORRIENTE

Que la Dirección Territorial verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 000995 de 2009, la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999, y evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para esta ruta.

Que la evaluación efectuada por la Dirección Territorial, a el Estudio presentado por los Representantes Legales de las Empresas, mediante estudio N° 010 de Agosto de 2010 (Verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de Oferta y Demanda), anexos que hacen parte de esta Resolución, determinó que las empresas solicitantes dieron cumplimiento a lo señalado en las normas citadas arriba, y conjuntamente, encontró:

- Conforme con las Resoluciones Nos. 000980 de 2010 y 000995 de 2009, que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de la ruta autorizada, un estudio de oferta y demanda, y con el Manual adoptado con la Resolución No. 0003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo, obtenida a través de aforos y encuestas, que permita cuantificar la oferta y la demanda de transporte público intermunicipal, determinando origen – destino y preferencias de los usuarios; el Estudio se ciñó a lo indicado en las mencionadas normas.

**Ruta: CUCUTA (Norte de Santander) – OCAÑA (Norte de Santander) y viceversa, Vía Astilleros.**

- La movilización de pasajeros en la ruta Cúcuta - Ocaña, es de 193 pasajeros en promedio día con disposición de 175 sillas, lo que representa una

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA Y VICEVERSA"**

8.

ocupación vehicular de 110% en promedio, en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio.

Además, la oferta promedio día de 175 sillas en esta ruta, no es acorde a la demanda promedio día de 193 pasajeros, es decir, existe una sobre demanda indebidamente atendida.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, acorde con la correspondiente demanda.

Con fundamento en lo anterior, Dirección Territorial,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta CUCUTA - OCAÑA y Viceversa, la cual debe ser prestada de la siguiente forma:

Empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA "COOTRANSUNIDOS LTDA"**:

**Saliendo de CUCUTA:** 03:30-05:00-06:00-08:00-09:00-11:00-14:00-15:15  
16:00.

**Saliendo de OCAÑA:** 03:30-05:00-06:00-08:00-09:00-11:00-14:00-15:15  
16:00.

Vía: **ASTILLEROS** ✓



4

RESOLUCIÓN N°.00018 DE 2010

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA Y VICEVERSA"**

9.

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: AUTOMÓVIL/CAMIONETA.  
Nivel de servicio: CORRIENTE.

Saliendo de CUCUTA: 04:00-06:30-07:00-10:00-11:45-15:00-17:15.

Saliendo de OCAÑA: 04:00-07:00-08:00-10:30-14:00-15:00-17:15.

Vía: **ASTILLEROS**

Características del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: MICROBUS.  
Nivel de servicio: CORRIENTE.

Empresa: **MANUEL PAREDES CASTELLANOS "TRANSPORTES PERALONSO LTDA"**:

Saliendo de CUCUTA: 03:00-05:30-07:30-08:30-09:30-14:30-19:00.

Saliendo de OCAÑA: 03:15-03:30-07:30-10:00-12:00-13:00-17:00.

Vía: **ASTILLEROS**

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: AUTOMÓVIL/CAMIONETA.  
Nivel de servicio: CORRIENTE.

Saliendo de CUCUTA: 11:30 - 15:00 - 16:45.

20

RESOLUCIÓN N°. **00018** DE 2010

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y  
Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de  
Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA Y VICEVERSA"**  
10.

**Saliendo de OCAÑA:** 13:30 - 15:00 – 16:45.

**Vía:** **ASTILLEROS**

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: MICROBUS.  
Nivel de servicio: CORRIENTE

**Empresa:** **COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES  
LTDA. "COPETRAN".**

**Saliendo de CUCUTA:** 17:30.

**Saliendo de OCAÑA:** 06:30.

**Vía:** **ASTILLEROS**

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: BUS y/o BUSETA.  
Nivel de servicio: CORRIENTE ✓

**Saliendo de CUCUTA:** 13:45 - 16:15.

**Saliendo de OCAÑA:** 20:00 - 22:00.

**Vía:** **ASTILLEROS**

Características Del Servicio: Frecuencia: DIARIA  
Clase de vehículo: MICROBUS.  
Nivel de servicio: CORRIENTE ✓

RESOLUCIÓN N°. 00018 DE 2010

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA Y VICEVERSA"

11.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar esta Resolución a los Representantes Legal de las Empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA "COOTRANSUNIDOS LTDA", Señor Fabio Rincón Ortiz, en Cl 7ª N° 44-03 B. Santa Clara de Ocaña, MANUEL PAREDES CASTELLANOS "TRANSPORTES PERALONSO LTDA", señora Teresa de Jesús Bautista de Paredes, en la Av. 6 N° 1-23 B. La Merced de Cúcuta, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COPETRAN", señor Humberto Castellanos Bueno, en la Cl. 55 N° 17B-17 de Bucaramanga (Sder).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página web de este Ministerio.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los 22 OCT. 2010

  
JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS  
Director Territorial Norte de Santander

Revisó: RContreras  
Proyectó: MGreco.  
20-sep-10

52

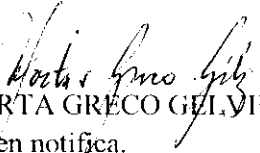
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de octubre de 2010, notifiqué personalmente a la señora RAQUEL PAREDES BAUTISTA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.248.979 expedida en Cúcuta, en su calidad de Subgerente de la empresa Manuel Paredes Castellanos TRANSPORTES PERALONSO LTDA., del contenido de la Resolución No. 00018 del 22 de octubre de 2010. "Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera de la ruta CUCUTA OCAÑA Y VICEVERSA, Vía ASTILLEROS".

Al notificado se le entrega copia del citado acto (11 folios) y se le informa que conforme al artículo sexto de la resolución "contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

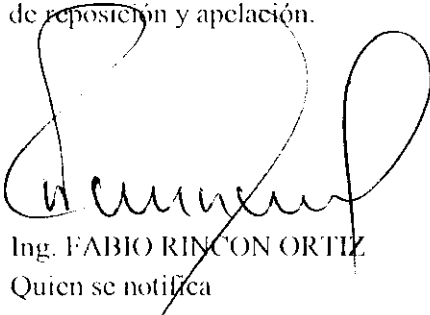
  
RAQUEL PAREDES BAUTISTA  
Quien se notifica

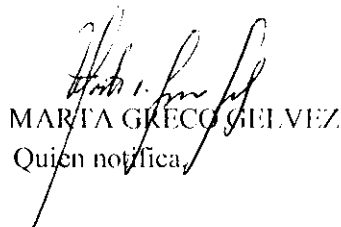
  
MARTA GRECO GELVEZ  
Quien notifica.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 02 días del mes de noviembre de 2010, notifiqué personalmente al Ingeniero FABIO RINCON ORTIZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.472.030 expedida en Cúcuta, en calidad de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA LTDA. "COOTRANSUNIDOS LTDA.", del contenido de la Resolución No. 00018 del 22 de octubre de 2010. "Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA Y VICEVERSA, Vía ASTILLEROS, .

Al notificado se le entrega copia del citado acto (11 folios) y se le informa que conforme al artículo sexto de la resolución "contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

  
Ing. FABIO RINCON ORTIZ  
Quien se notifica

  
MARTA GRECO GELVEZ  
Quien notifica

**"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta CUCUTA - OCAÑA Y VICEVERSA"**

11.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar esta Resolución a los Representantes Legal de las Empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA "COOTRANSUNIDOS LTDA", Señor Fabio Rincón Ortiz, en Cl 7ª N° 44-03 B. Santa Clara de Ocaña, MANUEL PAREDES CASTELLANOS "TRANSPORTES PERALONSO LTDA", señora Teresa de Jesús Bautista de Paredes, en la Av. 6 N° 1-23 B. La Merced de Cúcuta, COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COPETRAN", señor Humberto Castellanos Bueno, en la Cl. 55 N° 17B-17 de Bucaramanga (Sder).


**ARTÍCULO CUARTO.-** Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página web de este Ministerio.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los 22 OCT. 2010

  
JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS

Director Territorial Norte de Santander

Revisó: RContreras

Proyectó: MGraco

20 sep 10